



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

BANCOS N° 564

- ANT.: 1. Cartas Circulares N°s. 534, de 17 de marzo de 2011; 538, de 5 junio 2012; 543, de 21 enero 2013, y 549, de 27 de septiembre de 2013.
2. Mensajes Sinacofi 127, 128, 129, 135, 139, 154, 160, 161 y 166.

- MAT.: Informa modificación del sistema de entrega de información al Banco Central de Chile en materia de estadísticas monetarias y financieras.

Santiago, 3 de septiembre de 2015

Señor Gerente

De mi consideración:

Me refiero a la información monetaria y financiera, los antecedentes estadísticos, y la información sobre la posición diaria en instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República que se especifican en las Cartas Circulares del antecedente, y que su representada envía al Banco Central de Chile mediante mensajería Sinacofi.

Al respecto, informo a usted que el Banco Central de Chile ha determinado renovar el mecanismo mediante el cual las entidades bancarias entregan la información antes indicada, introduciendo las siguientes modificaciones:

1. Se procederá a reemplazar los mensajes de Sinacofi 127, 128, 129, 154, 160, 161 y 166 por los formularios “Formulario Diario de Información Monetaria y Financiera” (F01) y “Formulario Diario de Efectivo y Cuentas Corrientes Ajustadas por Canje” (F02).
2. Se procederá a reemplazar los mensajes de Sinacofi 139 y 135 por el “Formulario de Información Posición Diaria de Documentos Emitidos por el Banco Central de Chile y Tesorería General de la República” (F03) y el “Formulario de Antecedentes Estadísticos Sobre Operaciones en Moneda Extranjera y Operaciones con Agentes Residentes en el Exterior”.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para el inicio del envío de los nuevos Formularios, el Banco Central de Chile ha dispuesto un período de tiempo entre el 1 de octubre del 2015 al 1 de marzo del 2016, dentro del cual cada empresa bancaria podrá adoptar el nuevo procedimiento de entrega de información.

Una vez adoptado el nuevo procedimiento de entrega de información, se contemplará un período de marcha blanca de 60 días corridos a partir del inicio de la recepción de la información a través de los nuevos formularios. Concluido dicho plazo, el Banco procederá a eliminar los mensajes de Sinacofi (127, 128, 129, 135, 139, 154, 160, 161 y 166).

Los Formularios (F01, F02, F03 y F04) deberán ser enviados por las empresas bancarias al Banco Central de Chile a través de su página web, a la dirección <https://si2.bcentral.cl/FormulariosMonetarios>.

El envío de la información a través de la página web del Banco Central de Chile implicará la observancia por parte de su representante de un protocolo de seguridad para la entrega de dicha información, el que se detalla a continuación, para lo cual cada una de las instituciones bancarias deberá registrar ante el Banco Central de Chile hasta dos personas en calidad de “Administradores de Perfiles” para actuar ante el Instituto Emisor.

Cabe hacer presente que la responsabilidad por el uso del referido sistema de envío de información a través de la página web del Banco Central de Chile seguirá recayendo en las respectivas instituciones reportantes, debiendo estas cautelar el carácter secreto de las claves que serán otorgadas por el Instituto Emisor con este propósito, junto con prever que solo se haga uso de las mismas por las personas facultadas para ello y con la finalidad expresada.

Por consiguiente, se han dispuesto las siguientes medidas respecto de la aplicación del procedimiento de designación y actuación de los referidos Administradores de Perfiles para la entrega de información a través de la página web del Instituto Emisor:

- a. Con el objeto de mantener la seguridad y confiabilidad del resguardo de la información que cada institución reporte al Banco Central de Chile **deberá designar hasta un máximo de dos personas** en calidad de Administradores de Perfiles para efectuar la entrega de la información contenida en esta Carta Circular y sus posteriores modificaciones o reemplazos.

Con este propósito, deberá remitirse al Banco Central de Chile debidamente suscrita la carta bajo el formato que se adjunta a esta comunicación, **antes del 15 de octubre de 2015**.

La designación indicada deberá ser comunicada por escrito a través del Gerente General o Apoderado General de cada entidad bancaria y deberá acompañarse a ella la documentación legal que dé cuenta de la personería y los poderes conferidos o que se



BANCO CENTRAL DE CHILE

confieren a el o los Administradores de Perfiles, con certificación de vigencia al día, con el propósito de facultar a dichos apoderados para efectuar la entrega de información monetaria y financiera antes indicada.

- b. La carta, cuyo modelo se adjunta a esta comunicación, deberá ser suscrita por el o los correspondientes Administradores de Perfiles designados, en señal de aceptación expresa de la responsabilidad asumida.
- c. Cada institución será responsable de informar al Banco Central de Chile, conforme al mismo procedimiento, cualquier cambio posterior que tenga lugar respecto de la designación de sus Administradores de Perfiles, acompañando los antecedentes recién mencionados, en cada oportunidad.
- d. La designación de Administradores de Perfiles deberá recaer en apoderados o representantes inscritos en los Registros a que se refieren los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores o 135 de la Ley de Sociedades Anónimas, según corresponda, respecto de gerentes o ejecutivos principales de la institución bancaria de que se trate.
- e. Las claves secretas tendrán el carácter de nominativas e indelegables, siendo de responsabilidad de cada institución el correcto uso de las mismas y la obligación de adoptar todas las medidas para que las claves sean utilizadas solo por las personas facultadas para ello, siendo de única y exclusiva responsabilidad la institución que usted representa el uso que pueda darse a la misma por parte de cualquier persona que la opere, aun cuando no haya estado expresamente autorizada.
- f. Cada Administrador de Perfiles podrá designar, a su vez, a una o más personas en calidad de reportantes para el envío de la información de cada uno de los Formularios ya indicados, sin perjuicio que, para todos los efectos legales y reglamentarios que procedan, el o los Administradores de Perfiles será la persona que actúa ante el Banco Central de Chile en la remisión de la información pertinente.

Para consultas adicionales, puede contactarse con los señores Patricio Hevia (phevia@bcentral.cl) o Pablo Filippi (pfilippi@bcentral.cl), profesionales de la Gerencia de División Estadísticas.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA".

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 1

FORMULARIO F01

NOMBRE : Formulario Diario de Información Monetaria y Financiera.

PERIODICIDAD : Diaria.

PLAZO : Tres días hábiles bancarios, hasta las 15:00 horas

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER ESTE ARCHIVO

Este archivo requiere información de partidas contables provenientes desde el balance individual, utilizando la codificación del “Compendio de Normas Contables” publicado por la SBIF. Lo anterior, desagregado por su composición institucional, regiones, plazos y monedas. Se reportan los saldos contables cursados el tercer día hábil bancario anterior a su envío, expresadas en pesos chilenos.

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Primer Registro

1. Código de la Institución Financiera.....	9(03)
2. Identificación del Archivo.....	X(03)
3. Fecha.....	F(08)
4. Dólar Estados Unidos de América utilizado.....	9(04)v9(02)
5. Unidad de Fomento (UF) utilizada.....	9(06)v9(02)
6. Filler.....	9(03)
	Largo del registro 31 bytes

1. Código de la Institución Financiera.

Corresponde a la identificación de la institución financiera dada por la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras (SBIF).

2. Identificación del Archivo

Corresponde a la identificación del archivo, debe decir “F01”.



BANCO CENTRAL DE CHILE

3. Fecha

Corresponde al día (aaaammdd) al que se refiere la información; Ejemplo: 20120224

4. Dólar Estados Unidos de América utilizado

Corresponde al tipo de cambio del Dólar Estados Unidos de América (xxxx,xx) utilizado para expresar la información en pesos chilenos.

5. Unidad de Fomento (UF) utilizada

Corresponde al valor en pesos (xxxxxx,xx) de la UF utilizada para valorizar las partidas reajustables en dicha unidad.

Estructura de los registros

1	Identificación del Concepto Contable.....	9(07)
2	Composición Institucional.....	9(03)
3	Regiones.....	9(02)
4	Plazo.....	9(02)
5	Moneda.....	9(03)
6	Saldo de la operación	9(14)
Largo del registro		31 bytes

Definición de Términos

1. Identificación del Concepto Contable

Corresponde al código de la partida contable clasificada de acuerdo a la “Tabla Productos”, contenida en el Anexo F01.1 de esta Carta Circular.

El archivo debe incluir todos los códigos de la “Tabla Productos”, aun cuando la partida contable no presente saldo. En este caso se completarán con ceros todos los campos siguientes.

2. Composición Institucional

Corresponde a la clasificación sectorial, de acuerdo a la “Tabla 11: Composición institucional”, del “Sistema de Información” publicada por la SBIF. Este campo se completará con tres ceros cuando no sea aplicable.

3. Regiones

Corresponde al código que identifica a la región en que se ubica la oficina en que opera el producto, de acuerdo a la “Tabla 2: Regiones”, del “Sistema de Información” publicada por la SBIF. Este campo se completará con dos ceros cuando no sea aplicable.



BANCO CENTRAL DE CHILE

4. Plazo

Corresponde al código que identifica al plazo en que ha sido pactada la operación, de acuerdo a la “Tabla 50: Tramos de Plazo”, del “Sistema de Información” publicada por la SBIF. Este campo se completará con dos ceros cuando no sea aplicable.

5. Moneda

Corresponde al código que identifica la moneda de origen en que ha sido pactada la operación, según la “Tabla 1: Monedas y unidades de cuenta”, del “Sistema de Información” publicada por la SBIF. Este campo se completará con tres ceros cuando no sea aplicable.

6. Saldo contable

Corresponde al saldo contable del día informado expresado en pesos chilenos. En las operaciones cursadas en moneda distinta al peso chileno, los saldos se expresarán en pesos chilenos utilizando el tipo de cambio o medida de reajustabilidad contable correspondientes a la fecha de operación. Este campo se completará con 14 ceros cuando no sea aplicable.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO F01.1

Tabla Productos

Para la elaboración de esta Tabla se ha utilizado la codificación del “Compendio de Normas Contables” publicado por la SBIF.

CÓDIGO	CONCEPTO
ACTIVOS	
1130101	Canje no deducible
1130102	Canje de la plaza
1130103	Canje de otras plazas
1150300	Instrumentos emitidos en el exterior
1150400	Inversiones en Fondos Mutuos
1270112	Préstamos interbancarios de liquidez
1270113	Préstamos interbancarios comerciales
1270114	Sobregiros en cuentas corrientes
1270115	Depósitos intransferibles en bancos del país
1270116	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
1270117	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
1270118	Créditos comercio exterior entre terceros países
1270119	Otras acreencias con bancos del país
1270190	Provisiones para créditos con bancos del país
1270200	Bancos del exterior
1270202	Préstamos interbancarios de liquidez
1270203	Préstamos interbancarios comerciales
1270204	Sobregiros en cuentas corrientes
1270205	Depósitos intransferibles en bancos del exterior
1270206	Adeudado por bancos del exterior: créditos comercio exterior exportaciones chilenas
1270207	Adeudado por bancos del exterior: créditos comercio exterior importaciones chilenas
1270208	Adeudado por bancos del exterior: créditos comercio exterior entre terceros países
1270209	Otras acreencias con bancos del exterior
1270290	Provisiones para créditos con bancos del exterior
1302101	Préstamos en el país
1302102	Préstamos en el exterior
1302170	Préstamos con letras de crédito para fines generales
1302180	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables
1302201	Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
1302202	Otros créditos para exportaciones chilenas
1302241	Acredítivos negociados a plazo de importaciones chilenas
1302242	Otros créditos para importaciones chilenas
1302281	Acredítivos negociados a plazo de operaciones entre terceros Países
1302282	Otros créditos para operaciones entre terceros países
1302300	Deudores en cuentas corrientes
1302501	Factoring con responsabilidad
1302511	Factoring sin responsabilidad
1302800	Operaciones de leasing comercial
1302901	Deudores por pago de obligaciones avaladas IFRS
1302902	Deudores por boletas de garantía pagadas IFRS
1302911	Créditos por tarjetas de crédito de empresas IFRS
1302912	Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar
1302920	Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027.
1302990	Otras cuentas por cobrar IFRS
1304101	Préstamos con letras de crédito para vivienda
1304102	Préstamos con letras de crédito para fines generales
1304200	Préstamos con mutuos hipotecarios endosable
1304400	Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
1304500	Otros créditos con mutuos para vivienda
1304600	Créditos provenientes de la ANAP
1304800	Operaciones de leasing para vivienda



BANCO CENTRAL DE CHILE

1304901	Créditos complementarios a los mutuos
1304911	Créditos de enlace
1304981	Cuentas por cobrar a deudores para vivienda
1305100	Créditos de consumo en cuotas
1305300	Deudores en cuentas corrientes
1305401	Créditos por tarjetas de crédito
1305402	Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar
1305800	Operaciones de leasing de consumo
1305901	Créditos de consumo rotativos
1305981	Cuentas por cobrar a deudores de consumo
1350300	Instrumentos emitidos en el exterior
1360300	Instrumentos emitidos en el exterior
1400000	INVERSIONES EN SOCIEDADES
1800901	Depósitos de dinero en garantía
1800902	Inversiones en oro

PASIVOS

2100101	Cuentas corrientes de bancos del país
2100102	Cuentas corrientes de bancos del exterior
2100109	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
2100110	Cuentas corrientes de personas naturales
2100201	Vales vista
2100204	Cuentas de depósito a la vista
2100301	Depósitos por consignaciones judiciales
2100302	Boletas de garantía pagaderas a la vista
2100311	Recaudaciones y cobranzas efectuadas por enterar
2100321	Pagos por efectuar por venta de instrumentos financieros
2100325	Retornos de exportaciones por liquidar
2100326	Órdenes de pago pendientes
2100351	Amortizaciones extraordinarias letras de crédito
2100361	Pagos a cuenta de créditos por liquidar
2100381	Saldos inmovilizados artículo 156 LGB
2100382	Depósitos a plazo vencidos
2100383	Cupones de bonos y letras de crédito vencidos
2100390	Otras obligaciones a la vista
2200100	Depósitos a plazo
2200201	Cuentas de ahorro con giro diferido
2200202	Cuentas de ahorro con giro incondicional
2200901	Boletas de garantía pagaderas con 30 días de aviso
2200990	Otros (depósitos y captaciones a plazo)
2401001	Letras de crédito para vivienda
2401002	Letras de crédito para fines generales
2402100	Bonos corrientes
2402200	Bonos subordinados
2402300	Bonos hipotecarios

CONTINGENTES

9311000	Avalés y Fianzas
9312000	Cartas de crédito del exterior confirmadas
9314000	Cartas de créditos documentarias emitidas
9315000	Boletas de garantía
9316000	Cartas de garantía interbancarias
9317000	Líneas de crédito con disponibilidad inmediata
9318000	Otros compromisos de crédito
9319000	Otros créditos contingentes
9914100	Prestamos con letras de crédito
9914200	Prestamos con mutuos hipotecarios endosables
9914300	Otros créditos con mutuo para vivienda
9914400	Prestamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios
9914800	Operaciones de leasing para vivienda
9914900	Otros créditos y cuentas por cobrar



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2

FORMULARIO F02

NOMBRE : Formulario Diario de Efectivo y Cuentas Corrientes Ajustadas por Canje.

PERIODICIDAD : Diaria.

PLAZO : Un día hábil bancario, hasta las 15:00 horas

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER ESTE ARCHIVO

Este archivo requiere información de las siguientes partidas del balance individual según la codificación del “Compendio de Normas Contables” publicado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF): N° 1100.1 Efectivo y Cuentas Corrientes Ajustadas por Canje, información que corresponde al saldo de la partida N°2100.1 una vez deducido el Canje recibido en la Cámara de Compensación. Se reportan los saldos contables del día hábil anterior a su envío, expresados en pesos chilenos.

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Primer Registro

1. Código de la Institución Financiera.....	9(03)
2. Identificación del Archivo.....	X(03)
3. Periodo.....	F(08)
4. Filler.....	9(02)
	Largo del registro 16 bytes

1. Código de la Institución Financiera.

Corresponde a la identificación de la institución financiera dada por la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras (SBIF).

2. Identificación del Archivo

Corresponde a la identificación del archivo, debe decir “F02”.

3. Periodo

Corresponde al día (aaaammdd) al que se refiere la información; Ejemplo: 20120224



BANCO CENTRAL DE CHILE

Estructura de los registros

1. Información a reportar.....	9(02)
2. Saldo contable.....	9(14)
	Largo del registro 16 bytes

Definición de Términos

1. Información a reportar

Se reportarán los códigos asociados a los conceptos que a continuación se presentan:

Código	Concepto
01	Efectivo
02	Cuentas corrientes ajustadas por canje del sector privado
03	Cuentas corrientes ajustadas por canje del sector público
04	Cuentas corrientes ajustadas por canje del sector financiero

Efectivo. Corresponde a la partida contable N°1100.1 del balance individual según la codificación del “Compendio de Normas Contables” publicado por la SBIF.

Cuentas Corrientes Ajustadas por Canje. Corresponde a la partida contable N°2100.1 del balance individual una vez deducido el Canje recibido en la Cámara de Compensación. El sector privado considera los códigos 122, 123, 124, 125, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 299, 301, 302 y 309 de la “Tabla 11: Composición institucional”, del “Sistema de Información” publicada por la SBIF. El sector público corresponde a los códigos 111, 112, 113, 114 y 115 y el sector financiero a los códigos 211, 212, 213, 214, 221 y 223.

El archivo F02 debe incluir todos los códigos, aun cuando la partida contable no presente saldo, en este caso se completarán con ceros todos los campos siguientes.

2. Saldo contable

Se informará el saldo contable expresado en pesos chilenos (Moneda Chilena No Reajustable) correspondiente a la fecha de operación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 3

FORMULARIO F03

NOMBRE	: Formulario de Información Posición Diaria de Documentos Emitidos por el BCCh y Tesorería Gral. De la República
PERIODICIDAD	: Diaría.
PLAZO	: Un día hábil bancario, hasta las 15:00 horas.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER ESTE ARCHIVO

Este archivo requiere información de partidas contables provenientes desde el balance individual, utilizando la codificación del “Compendio de Normas Contables” publicado por la SBIF. Lo anterior, desagregado por tipo de instrumento. Se reportan los saldos contables cursados el día hábil bancario anterior a su envío.

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Las cifras deberán ser expresadas en miles de pesos, sin decimales, con excepción del numeral VIII, el cual hace mención a los Bonos del Banco Central de Chile en Dólares (B.C.X.), que deberán ser expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales.

IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE

En la línea “INFORMACION DEL DIA” se indicará la fecha a la cual corresponden los datos consignados. Esta debe ingresar en formato DDMMAAAA, donde DD = Día, MM = Mes, y AAAA = Año. En general, salvo correcciones, corresponderá al día hábil bancario previo a la fecha de envío del mensaje.



BANCO CENTRAL DE CHILE

CONTENIDO DEL MENSAJE

I. PAGARÉS DESCONTABLES DEL BCCH

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto pagarés PDBC”
N°2160.1	“PDBC intermediados”
N°1160.1	“Compra PDBC con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de PDBC”

II. PAGARÉS REAJUSTABLES DEL BCCH

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto pagarés PRBC”
N°2160.1	“PRBC intermediados”
N°1160.1	“Compra PRBC con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de PRBC”

III. PAGARÉS REAJUSTABLES DEL BCCH CON PAGO EN CUPONES

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto pagarés PRC”
N°2160.1	“PRC intermediados”
N°1160.1	“Compra PRC con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de PRC”

IV. CUPONES DE EMISIÓN REAJUSTABLES OPCIONALES EN UF

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto pagarés CERO”
N°2160.1	“CERO intermediados”
N°1160.1	“Compra CERO con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de CERO”

V. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN PESOS

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto bonos BCP”
N°2160.1	“BCP intermediados”
N°1160.1	“Compra BCP con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de BCP”

VI. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN UF

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto bonos BCU”
N°2160.1	“BCU intermediados”
N°1160.1	“Compra BCU con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de BCU”



BANCO CENTRAL DE CHILE

VII. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EXPRESADOS EN US\$

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto bonos BCD”
N°2160.1	“BCD intermediados”
N°1160.1	“Compra BCD con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de BCD”

VIII. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN US\$

N°1150.1.01 + N°1350.1.01 + N°1360.1.01	“Monto bonos BCX”
N°2160.1	“BCX intermediados”
N°1160.1	“Compra BCX con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de BCX”

Las cifras de B.C.X. deberán ser expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales

IX. BONOS DE LA TESORERIA GRAL. REPUBLICA EN PESOS

N°1150.1.02 + N°1350.1.02 + N°1360.1.02	“Monto bonos BTP”
N°2160.1	“BTP intermediados”
N°1160.1	“Compra BTP con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de BTP”

X. BONOS DE LA TESORERIA GRAL. REPUBLICA EN UF

N°1150.1.02 + N°1350.1.02 + N°1360.1.02	“Monto bonos BTU”
N°2160.1	“BTU intermediados”
N°1160.1	“Compra BTU con pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo de BTU”

XI. OTROS INSTRUMENTOS EMITIDOS EN EL PAIS

N°1150.2 + N°1350.2 + N°1360.2	“Monto otros instrumentos”
N°2160.1	“Otros instrumentos intermediados”
N°1160.1	“Compra otros instrumentos con Pacto/retroventa”
N°1160.2	“Deudores por préstamo”



BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

POSICIÓN DIARIA DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL BCCH (F03)

BANCO:
FECHA:

FORMULARIO F03
Actualizado: 16.08.2015

Ref. MB2	POSICIÓN DIARIA DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL BCCH	S A L D O S
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	I. PAGARES DESCONTABLES DEL BCCH Monto pagarés PDBC PDBC intermediados Compra PDBC con pacto/retroventa Deudores por préstamo de PDBC	1 99.999.999.999 2 99.999.999.999 3 99.999.999.999 4 99.999.999.999
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	II. PAGARES REAJUSTABLES DEL BCCH Monto Pagares PRBC PRBC intermediados Compra PRBC con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de PRBC	6 99.999.999.999 7 99.999.999.999 8 99.999.999.999 9 99.999.999.999
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	III. PAGARES REAJUSTABLES DEL BCCH CON PAGO EN CUPONES Monto Pagares PRC PRC intermediados Compra PRC con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de PRC	10 99.999.999.999 11 99.999.999.999 12 99.999.999.999 13 99.999.999.999
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	IV. CUPONES DE EMISIÓN REAJUSTABLES OPCIONALES EN UF Monto Pagares CERO CERO intermediados Compra CERO con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de CERO	14 99.999.999.999 15 99.999.999.999 16 99.999.999.999 17 99.999.999.999
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	V. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN PESOS Monto Bonos BCP BCP intermediados Compra BCP con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de BCP	18 99.999.999.999 19 99.999.999.999 20 99.999.999.999 21 99.999.999.999
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	VI. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN UF Monto Bonos BCU BCU intermediados Compra BCU con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de BCU	22 99.999.999.999 23 99.999.999.999 24 99.999.999.999 25 99.999.999.999
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	VII. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EXPRESADOS EN US\$ Monto Bonos BCD BCD intermediados Compra BCD con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de BCD	26 99.999.999.999 27 99.999.999.999 28 99.999.999.999 29 99.999.999.999
1150.1.01+ 1350.1.01 + 1360.1.01	VIII. BONOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN US\$ Monto Bonos BCX BCX intermediados Compra BCX con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de BCX	30 99.999.999.999 31 99.999.999.999 32 99.999.999.999 33 99.999.999.999
1150.1.02+ 1350.1.02 + 1360.1.02	IX. BONOS DE LA TESORERIA GRAL REPUBLICA EN PESOS Monto Bonos BTP BTP intermediados Compra BTP con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de BTP	34 99.999.999.999 35 99.999.999.999 36 99.999.999.999 37 99.999.999.999
1150.1.02+ 1350.1.02 + 1360.1.02	X. BONOS DE LA TESORERIA GRAL REPUBLICA EN UF Monto Bonos BTU BTU intermediados Compra BTU con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de BTU	38 99.999.999.999 39 99.999.999.999 40 99.999.999.999 41 99.999.999.999
1150.2+ 1350.2 + 1360.2	XI. OTROS INSTRUMENTOS EMITIDOS EN EL PAIS Monto otros instrumentos Otros instrumentos intermediados Compra otros instrumentos con pacto/retrocompra Deudores por préstamos de otros instrumentos	42 99.999.999.999 43 99.999.999.999 44 99.999.999.999 45 99.999.999.999



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 4

FORMULARIO F04

NOMBRE	: Formulario de Antecedentes Estadísticos Sobre Operaciones en Moneda Extranjera y Operaciones con Agentes Residentes en el Exterior.
PERIODICIDAD	: Mensual.
PLAZO	: 12 días hábiles bancarios siguientes al cierre de cada mes.

INSTRUCCIONES GENERALES

El formulario F04 tiene por objeto recopilar información respecto de las colocaciones en moneda extranjera, activos sobre el exterior, obligaciones con el exterior, otros activos y pasivos en moneda extranjera con residentes, mantenidas por las empresas bancarias domiciliadas o residentes en el país.

En cada oportunidad se deberán informar también los promedios que van desde el día 1º del mes hasta la fecha de referencia a la cual se confecciona el reporte. Para el cálculo del promedio se deberán considerar sólo los días hábiles bancarios.

Las cifras se presentarán en miles de dólares y miles de pesos, según corresponda a moneda extranjera o nacional, respectivamente.

Con relación a las operaciones efectuadas con agentes económicos residentes en el exterior, los derechos u obligaciones se deben anotar en moneda nacional separada de aquellas en moneda extranjera.

La cobertura de las colocaciones, activos sobre el exterior y obligaciones con el exterior, según partidas del modelo de balance (MB2) y modelo de información complementaria (MC2), deberán ceñirse a las referencias de la columna del lado izquierdo del informe. En el caso de los activos sobre el exterior y obligaciones con el exterior estas partidas y rangos de partidas son solo referenciales, ya que la información que debe ser proporcionada es sólo aquella cuya contraparte es un no residente. Con la excepción de las partidas 1100.1 y 1100.4 que corresponden al saldo de la cuenta del MB2. En el caso de los Otros activos en moneda extranjera con residentes y Otros pasivos en moneda extranjera con residentes estas partidas y rangos de partidas, al igual que en el caso anterior, son solo referenciales, ya que la información que debe ser proporcionada en este caso es aquella cuya contraparte es un residente.



BANCO CENTRAL DE CHILE

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Antecedentes Generales: Indicar razón social del banco, mes informado y paridad contable utilizada.

Colocaciones en moneda extranjera y operaciones con residentes en el exterior.

A. COLOCACIONES: Comprende las colocaciones efectivas y contingentes.

1. Colocaciones efectivas: Corresponde a las partidas 1270.1.12, 1270.1.13, 1270.1.14, 1270.1.16, 1270.1.17, 1270.1.18, 1270.1.19, 1302.1, 1302.2, 1302.3, 1302.5, 1302.9, 1305.1, 1305.3, 1305.4, 1305.9, 1270.2.02, 1270.2.03, 1270.2.04, 1270.2.06, 1270.2.07.
- 1.1 Créditos para exportaciones: Corresponde a las partidas N°s. 1302.5, 1302.9, 1305.1, 1305.3 del formulario MB2.
- 1.2 Créditos para importaciones: Corresponde a las partidas N°s. 1305.4, 1305.9 del formulario MB2.
- 1.3 Colocaciones al exterior: Corresponde a aquellos préstamos y otras colocaciones otorgadas a personas u otras instituciones residentes en el exterior.
- 1.4 Otras colocaciones: Comprende todas las colocaciones en moneda extranjera no clasificadas en las partidas anteriores.
2. Colocaciones contingentes: Se refiere a las partidas N°s. 9310 a 9317 del formulario MC2.
3. Derechos con otras instituciones: Comprende las partidas 1160, 1302.8, 1305.8 del formulario MB2.

B. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR: Comprende las cuentas corrientes, las inversiones financieras y otros activos, las colocaciones y los derivados financieros que mantienen las instituciones financieras con agentes residentes en el exterior, (incluyendo la caja en moneda extranjera) desglosado según se señala.

1. Caja en moneda extranjera: Corresponde a los fondos en moneda extranjera que la empresa mantiene disponibles en sus bóvedas y en custodia en empresas transportadoras de valores o en otras entidades financieras, en billetes y monedas divisionarias. Incluye además las remesas de efectivo en tránsito entre oficinas. Partida 1100.1.



BANCO CENTRAL DE CHILE

2. Depósitos en el exterior: Corresponde a la suma de los saldos deudores de las cuentas corrientes que la empresa mantiene con bancos en el exterior. Partida 1100.4.
3. Inversiones financieras y otros activos: Corresponde a las partidas 1150.3, 1350.3, 1360.3, 1400, 1150.4, 1270.2.05, 1800.9.01, 1800.9.02, detalladas en los siguientes tipos de activos:
- 3.1 Oro: Corresponde al monto de la inversión en oro que mantiene la empresa (en el país y en el exterior). Partida 1800.9.02.
- 3.2 Bonos y Pagarés (largo plazo): Corresponde a los títulos de crédito con plazo original de vencimiento superior a un año, emitidos por persona domiciliadas o residentes en el exterior, que confieren al tenedor el derecho a recibir una suma de dinero determinada en forma contractual. Son ejemplos de ellos, los pagarés (largo plazo), los bonos, los certificados de depósitos negociables (largo plazo), y los valores respaldados por activos. Partidas 1150.3.01, 1350.3.01, 1360.3.01.
- 3.3 Instrumentos de renta fija a corto plazo: Corresponde a títulos de crédito con plazo original de vencimiento igual o inferior a un año emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior. Generalmente confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de ellos, los pagarés de corto plazo, las letras del Tesoro, los efectos comerciales y financieros, las aceptaciones bancarias y los certificados de depósitos negociables. Partidas 1150.3, 1350.3, 1360.3, 1800.9, 1400, 1150.4.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- 3.4 Depósitos: Corresponde a cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile (Entidad financiera), entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituirlas. Incluidos los efectuados mediante “over night”, “week end”, “time deposits”, que sean considerados inversión financiera.
Partidas: 1270.2.05, 1800.9.01.
- 3.5 Otras: Corresponde a cualquier instrumento de inversión financiera distinto de los mencionados en las letras anteriores, mantenidos en el exterior.
- 3.6 Corresponde a las inversiones en sucursales y filiales en el exterior. Partida 1400.1.
- 3.7 Corresponde a las inversiones en acciones y otras participaciones de capital en el exterior.
Partida 1150.4.
4. Colocaciones al exterior: Comprende las partidas 1270.1.12, 1270.1.13, 1270.1.14, 1270.1.16, 1270.1.17, 1270.1.18, 1270.1.19, 1302.1, 1302.2, 1302.3, 1302.5, 1302.9, 1305.1, 1305.3, 1305.4, 1305.9, 1270.2.02, 1270.2.03, 1270.2.04, 1270.2.06, 1270.2.07. Corresponde a cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual una parte, con domicilio o residencia en Chile (Entidad financiera), entrega divisas a otra, domiciliada o residente en el extranjero, quien contrae la obligación de restituirlas en un momento distinto de aquél en que se celebra la convención.
5. Derivados financieros: Corresponde a los saldos deudores cuya contraparte es una entidad no residente. Incluye futuros, forwards y swaps de moneda extranjera en el mercado externo.
Partida 1250.
- C. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR: Comprende las obligaciones que tienen las instituciones financieras con agentes residentes en el exterior.
1. Depósitos, captaciones: En este rubro se deben incluir las obligaciones registradas en las partidas N°s. 2200.1, 2200.9, 2302.2.09.



BANCO CENTRAL DE CHILE

2. Préstamos: En este rubro se deben incluir las obligaciones registradas en las partidas N°s. 2302.1, 2302.2.01, 2302.2.08, 2302.2.20, 2302.2.90, 2500.3.02, 2500.3.10, 2500.3.30, 2500.3.90.

3. Otras obligaciones: Se distinguen los siguientes tipos de activos:

3.1 Derivados financieros: Corresponde a los saldos acreedores cuya contraparte es una entidad no residente. Incluye futuros, forwards y swaps de moneda extranjera en el mercado externo. Partida 2250.

3.2 Bonos: Se debe incluir la parte de la partida 2402 emitida en el exterior.

3.3 Otras obligaciones de corto/largo plazo: Partida 2500.3.20.

D. OTROS ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA CON RESIDENTES: Se refiere a los activos que las instituciones financieras tienen con agentes residentes en el país en moneda extranjera.

1. Fondos disponibles:

1.1 Depósitos en el Banco Central: Comprende las partidas 1100.2, 1270.3.01, 1270.3.09.

1.2 Fondos disponibles en bancos: Comprende las partidas 1100.3, 1130, 1270.1.15.

2. Cuentas diversas:

Comprende los saldos en moneda extranjera de la partida 1800.9.01 del MB2, que las instituciones financieras posean con residentes.

3. Inversiones financieras: Corresponde a las partidas 1150.1, 1150.2, 1350.1, 1350.2, 1360.1, 1360.2.

E. OTROS PASIVOS EN M/E CON RESIDENTES: Se refiere a las obligaciones que las instituciones financieras tienen con agentes residentes en el país en moneda extranjera.

1. Depósitos y captaciones:

Comprende las obligaciones que las instituciones financieras poseen con residentes, en moneda extranjera. Partidas: 2100, 2130, 2200.1, 2200.9, 2301.0.09.



BANCO CENTRAL DE CHILE

2. Bonos e instrumentos

negociables:

Comprende los bonos emitidos en el país, en moneda extranjera. Partida 2402.

3. Préstamos:

Comprende las obligaciones que las instituciones financieras poseen con residentes, en moneda extranjera. Partidas: 2160, 2301.0.01, 2301.0.08, 2301.0.20, 2301.0.90, 2303, 2500.1, 2500.2.



BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

ANTECEDENTES ESTADÍSTICOS SOBRE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y OPERACIONES CON AGENTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR (F04)

BANCO:
FECHA:

FORMULARIO F04
TC.: Actualizado: 16.08.2015

Ref. MB2 / MC2	OPERACIONES EN M/E Y OPERACIONES CON RESIDENTES DEL EXTERIOR	S A L D O S		P R O M E D I O
		M/CH	M/E	M/E
		Miles de \$	Miles de US\$	Miles de US\$
1+2+3		1		
1270.1.12 +1270.1.13+ 1270.1.14 +1270.1.16 +1270.1.17 + 1270.1.18+ 1270.1.19		2		
1302.1+1302.2+1302.3+1302.5+1302.9+1305.1+1305.3+		3		
1305.4+1305.9+		4		
1270.2.02+1270.2.03+1270.2.04+1270.2.06+1270.2.07		5		
9310 - 9317		6		
1160+1302.8+1305.8		7		
1+2+3+4+5		8		
1100.1		9		
1100.4		10		
1150.3+1350.3+1360.3+1400+1150.4+1270.2.05+1800.9.01+1800.9.02		11		
1800.9.02		12		
1150.3.01+1350.3.01+1360.3.01		13		
1270.2.05+1800.9.01		14		
1400.1		15		
1150.4		16		
=A.1.3		17		
1250		18		
1+2+3		19		
1.1+1.2+1.3		20		
2100		21		
2200.1+2200.9+2302.2.09		22		
2200.1+2200.9+2302.2.09		23		
2.1+2.2		24		
2302.1+2302.2.01+2302.2.08+2302.2.20		25		
2302.2.90+2500.3.02+2500.3.10		26		
2500.3.30+2500.3.90		27		
2302.1+2302.2.01+2302.2.08+2302.2.20		28		
2302.2.90+2500.3.02+2500.3.10		29		
2500.3.30+2500.3.90		30		
3.1+3.2+3.3		31		
2250		32		
2402		33		
2500.3.20		34		
2500.3.20		35		
1+2+3		36		
1100.2+1270.3.01+1270.3.09		37		
1100.3+1130+1270.1.15		38		
1800.9.01		39		
1150.1+1150.2+1350.1+1350.2+1360.1+1360.2		40		
1+2+3		41		
2100+2130+2200.1+2200.9+2301.0.09		42		
2402		43		
2160+2301.0.01+2301.0.08+2301.0.20+2301.0.90+2303+2500.1+2500.2		44		
		45		
		46		
		47		
		48		
		49		
		50		
		51		
		52		
		53		
		54		
		55		
		56		
		57		



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 5

Santiago, [] de [] de 20[]

Señor
Alejandro Zurbuchen Silva
Gerente General
Banco Central de Chile
Presente

Atención: Departamento de Estadísticas
Monetarias y Financieras
Gerencia de Información
Estadística

Materia: Designación Administrador(es)
de Perfiles para envío de
Información en materia de
estadísticas monetarias y
financieras.

Por medio de la presente, (nombre de la empresa bancaria), en su condición de entidad bancaria, solicita a usted tomar nota de la designación de don(ña) () y don(ña) (), en carácter de Administrador(es) de Perfiles para los efectos de la entrega de la información a que se refiere la Carta Circular N° 564, de 3 de septiembre de 2015, de la Gerencia General, a través de la página web del Banco Central de Chile a la dirección <https://si2.bcentral.cl/FormulariosMonetarios>.

Conforme a ello, agradeceré a usted otorgar al(los) personero(s) indicado(s) una clave de acceso personal para informar al Banco Central de Chile a través de su sitio web, la referida información, actuando por cuenta y en representación de mi representada.

(Nombre de la empresa bancaria) declara asumir la responsabilidad de conocer y aceptar que dicha clave es secreta y a adoptar todas las medidas para que la clave sea utilizada sólo por las personas facultadas para ello, siendo de única y exclusiva responsabilidad de mi representada el uso que pueda darse a la misma por parte de cualquier persona que la opere, aun cuando no haya estado expresamente autorizada.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Asimismo, será obligación de (nombre de la empresa bancaria) informar al Banco Central de Chile cualquier modificación o revocación del (los) Administrador(es) de Perfiles individualizado(s) en la presente comunicación.

Toda información entregada a través de la página web del Banco Central de Chile se entenderá, para todos los efectos legales, que ha sido realizada por el (los) Administrador(es) de Perfiles designado(s), quien(es) suscribe(n) en señal de conocimiento y aceptación expresa de los términos y condiciones contemplados en la presente comunicación. Por lo anterior, (nombre entidad bancaria) acepta que es de su exclusiva responsabilidad velar porque sus representantes cumplan con las normas del Banco Central de Chile.

(Nombre de la empresa bancaria) responderá por cualquier acto, hecho u omisión proveniente del (los) Administrador(es) de Perfiles individualizado(s) más adelante y de los que se designe en su reemplazo, y de cualquier otra persona que actúe por su cuenta o utilice en cualquier forma sus equipos y medios tecnológicos, respecto a la entrega de reportes al Banco Central de Chile a través de la dirección <https://si2.bcentral.cl/FormulariosMonetarios>, entendiéndose que los mismos están plenamente facultados para actuar en dicho Sistema sin limitaciones o restricciones de ninguna especie.

Cada Administrador de Perfiles podrá autorizar a una o más personas en calidad de reportante para el envío de información requerida por el Banco Central de Chile a través de la dirección (<https://si2.bcentral.cl/FormulariosMonetarios>), sin perjuicio que, para todos los efectos legales y reglamentarios que procedan, el (los) Administrador(es) de Perfiles es (son) la(s) persona(s) que actúa(n) ante el Banco Central de Chile en la remisión de la información pertinente.

Identificación de la Entidad Bancaria:

Nombre
RUT
Dirección
Teléfono de contacto para fines de la designación efectuada

Identificación de la(s) persona(s) autorizada(s) para actuar como “Administrador de Perfiles” en representación de la Entidad Bancaria:

Nombre
Cédula de Identidad
Correo electrónico
Teléfono
Cargo de la persona autorizada
Gerencia, Departamento o Unidad en que se desempeña



BANCO CENTRAL DE CHILE

Nombre
Cédula de Identidad
Correo electrónico
Teléfono
Cargo de la persona autorizada
Gerencia, Departamento o Unidad en que se desempeña

Finalmente, adjunto a la presente comunicación la documentación legal, con certificación de su vigencia al día, que da cuenta de la personería y de los poderes conferidos a el (los) Administrador(es) de Perfiles designado(s) para fines de entregar la información a través de la página web del Banco Central de Chile, actuando por cuenta y en representación de (Nombre de la empresa bancaria), así como la certificación de la inclusión de dichos apoderados en los Registros a que se refieren los artículos 68 de la Ley de Mercado de Valores o 135 de la Ley de Sociedades Anónimas, según corresponda.

**Nombre y firma
Gerente General o Apoderado General de la Entidad Bancaria**

**Nombre y firma
del (o los) Administrador(es) de Perfiles designado(s)**